

Ante Don Alonso del Peral Berq^o de Ocha Chamelillo
y los demas que son de dho R. J. Despachos el que obedie
zido con el mas pro fundo respeto por esta zid^a = Alzido
quales son Don Pedro Soryth de Escay Mula Don Anon J
ferz de Caures y Don Miguel de Vizitia Provedor y
Comisario nombrados para esta Dependencia de
do dar las Dilig^{as} dulla, Cumplanta Comision que ley
esta confesada y encargo ruzoario seluda de nuevo
y asistan a todas las Dilig^{as} que se practicare por dho
D. L^o y executen quantas con duzcan a la defensa
del dho d^o de la zid^a y que se amparen y manuteng
en la Inmemorial posesion que atende en virtud
de Executorias y Leyes y otros titulos de la Real
en que Insuper mente que en y no d^o de la zid^a
Villa de Guercal y por qualquiera de los presentes
los ^{nos} Señores de dho d^o de la zid^a para que en
para que en los autos que se dho D. L^o y
p^ovision =

Su señ^a =

Despachos =

En esta Junta m^o de Sebastian de Unmemorial de Guercal
f^o de dho cargo esta el aso y templa de dho d^o de la zid^a
Capitulares y el de su Capilla por cui^o trabas sup^a a
esta zid^a de la zid^a de Libranza que tenga por convenien
de por ser una obra y en otras ocasiones ha de ser
Librado por el dho algunas cantidades en los años
anteriores como se acredita del Informe de la obra



